



MAT.: REGISTRA PERMISO GREMIAL DE FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE INDICA.

03 MAY 2022

ALGARROBO,

DECRETO Nº: 1798

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume cargo de alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D. A. Nº 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. Solicitud de permiso Gremial presentada por Presidenta Asociación de funcionarios de salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1-EI Artículo 31 de la Ley Nº19.296, que señala "La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud y por cada director regional o provincial elegido conforme al inciso 2º del artículo17".

2-EI Artículo 34 de la Ley Nº19.296, que señala "El tiempo durante el cual se haya hecho uso de los permisos a que se refiere esta ley se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.

DECRETO:

I. Registra Permiso Gremial a las siguientes funcionarias de la Salud según detalle que a continuación se exponen:

Table with 4 columns: FUNCIONARIA, FECHA, NÚMERO DE HORAS/MINUTOS, DESDE/HASTA (HORA). Row 1: Marisol Gonzalez Soto, 20.04.2022, 02 horas, 15:00 hasta 17:00

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

Signature of Paulina Fatima Moyano Mejias, Secretaria Municipal. Includes circular stamp of the Municipality of Algarrobo.

Signature of Jose Luis Yañez Maldonado, Alcalde. Includes circular stamp of the Municipality of Algarrobo.

DISTRIBUTION stamp: JYM/PM... SECRETARIA MUNICIPAL (2), ARCHIVO DESAM... (1), SALUD DE ALGARROBO

CONTROL stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL, FECHA RECEPCIÓN 03 MAY 2022, FECHA SALIDA: 04 MAY 2022